

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Este año se cumplen 20 años de la aprobación del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD, que abrió la puerta a la incorporación de nuevas formas de gestión dentro de nuestro Sistema Nacional de Salud. Estas nuevas formas tuvieron un impulso fundamental a partir de la aprobación, un año después de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, extendiéndose con posterioridad a su aprobación en diferentes Comunidades Autónomas, siendo la iniciativa más significativa, icónica de más larga evolución el modelo de concesión denominado "Modelo Alzira".

A lo largo de estos años, las iniciativas de gestión privada de los servicios sanitarios públicos se han caracterizado por su amplia extensión por las diferentes regiones (con especial concentración en algunos lugares concretos como la Comunidad Valenciana, Cataluña o la Comunidad de Madrid) así como por la ausencia de procesos rigurosos de evaluación de resultados en salud y eficiencia en la gestión desde una perspectiva social.

Una de las pocas evaluaciones accesibles es la publicada por Peiró y Meneu en la revista "Presupuesto y Gasto Público" donde se observa cómo el gasto por habitante sería superior en los centros del modelo concesional que en los centros con gestión pública directa.

Cuestionada la teórica (pero no avalada empíricamente) superioridad en la eficiencia de los centros de gestión privada cabe preguntarse por la transparencia de su funcionamiento, la legalidad de sus acciones y la ética de su gestión de lo público. Recientemente el medio digital "El Español" ha publicado un reportaje donde se muestran las estrategias de la empresa concesionaria del Modelo Alzira para poder incrementar sus beneficios por encima del máximo firmado por contrato con las Administraciones mediante el uso de una entidad empresarial no auditada por las Administraciones.

Dados estos antecedentes y teniendo en cuenta que el marco regulatorio que posibilita la existencia de estos modelos de gestión es una ley de ámbito estatal, registramos las siguientes preguntas.

¿Tiene el Gobierno la intención de plantear algún proceso de evaluación de las iniciativas de gestión surgidas a raíz de la aprobación de la Ley 15/1997?

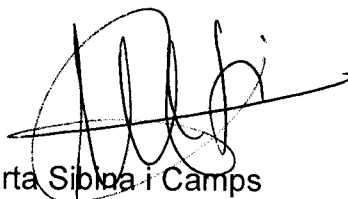
¿Qué valoración hace el Gobierno de la evolución de los modelos de gestión privada de la sanidad pública en estos últimos 19 años?

¿Qué opinión le merece al gobierno que mientras los servicios de salud con gestión pública directa hayan absorbido los recortes presupuestarios aplicados desde el año 2009 los centros de gestión privada tengan asegurada la financiación mediante cláusulas que la vinculan con el IPC?

¿Qué opinión le merece al Gobierno la presunta utilización por parte de Ribera Salud de una empresa para desviar parte de sus beneficios de espaldas a la Administración?

¿De qué manera pretende el Gobierno cumplir con su labor de coordinación y cohesión de los Sistema Autonómicos de Salud en materia de modelos de gestión y transparencia en la gestión administración de los fondos públicos gestionados por empresas privadas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 17 de noviembre de 2016



Marta Sibona i Camps
Diputada